

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 879-2018-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1584-2018-OPP (Expediente N° 01066615) recibido el 09 de octubre de 2018, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita emisión de Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia Financiera de Partidas, para financiar 21 plazas de docentes ordinarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77'574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 15'231,903.00 (quince millones doscientos treinta y uno mil novecientos tres con 00/100 soles), para financiar las plazas de docentes ordinarios;

Que, dentro del monto total asignado a las Universidades Públicas, le corresponde al Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, la suma de S/. 283,004.00, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 229-2018-EF;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora

considera necesario expedir la Resolución que apruebe la Transferencia de Partidas aprobada mediante el citado Decreto Supremo;

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220; de las facultades conferidas por Art. 164° Reglamento de Organización de Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 283,004.00, aprobada por Decreto Supremo N° 229-2018-EF, para atender el incremento remunerativo de los docentes ordinarios, conforme el siguiente detalle:



**MONTO EN SOLES**

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	RECURSOS ORDINARIOS	
			283,004.00
SECCION PRIMARIA		GOBIERNO CENTRAL	283,004.00
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao	283,004.00
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	283,004.00
Programa	0066	Formación Universitaria de Pregrado	283,004.00
Producto	3000784	Docentes con adecuadas competencias	283,004.00
Actividad	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria	283,004.00
Función	22	Educación	283,004.00
División Funcional	048	Educación Superior	283,004.00
Grupo Funcional	0109	Educación Superior Universitaria	283,004.00
Finalidad de la Meta	0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria	283,004.00
Categoría del Gasto	5	Gastos Corrientes	283,004.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	283,004.00
	2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	283,004.00
	2.1.1.5	DOCENTES UNIVERSITARIOS	257,534.00
	2.1.1.5.1	DOCENTES UNIVERSITARIOS	257,534.00
	2.1.1.5.1.1	PERSONAL NOMBRADO	257,534.00
	2.1.3.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	25,470.00
	2.1.3.1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	25,470.00
	2.1.3.1.1.1	APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	25,470.00

- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23<sup>o</sup> numeral 23.2 de la Ley N<sup>o</sup> 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N<sup>o</sup> 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
 Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores,  
 cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
 cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.